



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL

DECRETO (E) N° 2141

CHILLAN VIEJO, 27 de Marzo de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 del 22.01.97 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", D.F.L N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior, Ley 19.543 del 24.12.97. "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", Decreto Alcaldicio N° 667 del 23.05.2000, que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, Delega atribuciones en Director de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar una Técnico Atención de Párvulos, para la Escuela Rucapequén de la comuna de Chillán Viejo, con 44 Horas Cronológicas Semanales, por Licencias Médicas de Doña **Gloria Rivas Alarcón**.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, El contrato de trabajo con fecha 21.03.2012 de Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.350.859-K, con carácter definido desde 21.03.2012 hasta termino de Licencias Médicas de Doña **Gloria Rivas Alarcón**, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico Atención de Párvulos para la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

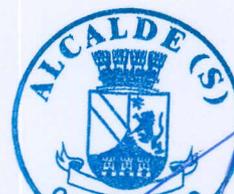
3.-Este Contrato de Trabajo se registrá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.-IMPUTESE, al subtítulo 21, ítem 03, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretario Municipal**, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 21 de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, Doña **JULLY ARMANDINA GONZALEZ SANDOVAL**, de Nacionalidad Chilena, estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 17.350.859-K, de Profesión u Oficio Técnico Atención de Párvulos, domiciliada en Calle Tomas Yavar N° 1054, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Técnico Atención de Párvulos para la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por licencia médica de Doña **Gloria Rivas Alarcón**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por el Director del Establecimiento.

SEGUNDO.- Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencias de la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la Remuneración

Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible mensual de \$ 310.000.- (trescientos diez mil pesos), que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Provisionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44** horas cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Director del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

- a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato.
- b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- c) El trabajo se realizará en dependencias de la Escuela Rucapequén, otro que determine la autoridad.

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol



SEXTO.- Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Seis días de permiso con goce de remuneraciones.
- b) Se le pagarán aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.

SEPTIMO.- De la Duración

El presente Contrato tendrá duración de Plazo Definido, desde el **21.03.2012** hasta término de Licencia Médicas de Doña **Gloria Rivas Alarcón**.

OCTAVO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

NOVENO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo

DECIMO.-El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

JULLY GONZALEZ SANDOVAL
RUT: 17.350.859-K
TRABAJADOR



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / ed